



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL SECTOR MUSICAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Vigencia: Septiembre 2021

Medidas principales:

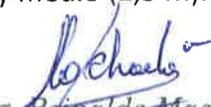
- Lavar las manos con agua y jabón, por al menos 20 segundos y desinfectarlas con alcohol al 70%.
- Utilizar mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón).
- Mantener la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Ventilar los ambientes.

Medidas organizativas y de higiene en estudios de grabación, salas y auditorios para conciertos

- Identificar y designar un coordinador o encargado que deberá liderar la implementación de las acciones de prevención y contención del Coronavirus, siendo responsable del cumplimiento de este protocolo.
- Implementar un sistema de agendamiento para los estudios de grabación, salas de ensayo y locales de grabación de conciertos, previendo un espacio de tiempo entre actividades para la desinfección y sanitación de los locales. Tener un especial cuidado y tratamiento cuando hay instrumentos de viento y en las cabinas de grabación de voz.
- En el proceso de grabación prever que los instrumentos de viento sean incorporados al final de la sesión. Así mismo en las presentaciones en vivo prever que los de viento vayan al frente y tomando cierta distancia de los demás músicos.
- En casos de eventos que impliquen más de un grupo, prever un espacio de tiempo para el proceso de sanitación, evitando en todo momento la aglomeración de personas.
- Separar las áreas de trabajo compartidas e instrumentos musicales dentro de la sala grabación y ensayo a una distancia mínima de un metro y medio (1,5 m).




Dra. Adriana Destree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Abog. Rinaldo Machado
Asesor Técnico
Vice-ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Domínguez
Asesor Técnico
Vice-ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- La pandemia no ha terminado, debemos continuar con un modo seguro de vivir. Hoy más que nunca exhortamos a tener presente que, si no es posible que se respete el distanciamiento físico, el uso correcto de mascarillas y la actividad propicie la aglomeración, **deberá ser responsabilidad de los organizadores la suspensión inmediata de la actividad por el peligro que ello representa.**
- En las actividades del sector musical podrá asistir una cantidad máxima de personas, según lo dispuesto en el Decreto Presidencial Vigente al momento de realización de la actividad. (a septiembre 2021, el Decreto Presidencial N°5885/2021, permite: hasta el 50% de la capacidad del lugar, siempre y cuando se respete la distancia física de 1,5 metros entre personas, tanto en espacios abiertos como espacios cerrados.
- Las personas que asistan a las actividades del sector musical permanecerán sentadas en asientos asignados, sin interactuar entre sí y cumpliendo la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Facilitar la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de espectadores.
- Disponer la venta de entradas vía online o telefónica. En caso de que la compra deba realizarse en el local se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el POS tras cada uso.
- Disponer de la apertura de puertas con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse previamente franjas horarias adecuadas para el acceso, por lo que disminuirán el número de sesiones.
- Asegurar el servicio de alimentación respetando las recomendaciones del MSPBS.
- Realizar la salida del público al término del espectáculo de forma escalonada, por zonas, garantizando la distancia entre las personas.
- Realizar, antes y después de la representación, avisos que anuncien y recuerden las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Colocar señaléticas o carteles identificatorios para favorecer la distancia física.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Facilitar lavamanos con agua corriente, con jabón líquido y papel secamanos o secamanos eléctrico. Estos lavamanos deben ser mantenidos en buenas condiciones, esto implica, limpieza del dispositivo al menos 2 veces al día, o hasta 3 si es un sitio de alta concurrencia. Los frascos de jabón líquido deben desecharse después de cada uso, y no ser recargados. Si no es posible garantizar el mantenimiento correcto de los lavamanos, el local deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas líquidas o en gel al 70%, cuidando que los frascos se encuentren constantemente visiblemente limpios. Se debe considerar que el alcohol se evapora fácilmente, por lo que se debe resguardar de la luz solar.
- Controlar el lavado de manos, el uso de mascarillas y la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Asegurar la buena ventilación (ventilación cruzada: abrir ventanas y puertas, incluso cuando se utilice ventilador y aire acondicionado).
- Limpiar los filtros de aire acondicionado al menos una vez por semana.
- Intensificar la frecuencia de la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones.
- Realizar desinfección de la sala una vez que los espectadores abandonen una sesión.
- Garantizar la provisión de agua, jabón líquido, alcohol al 70% y toallas de papel desechables en los sanitarios.
- Utilizar herramientas virtuales (redes sociales, páginas web, etc.) para comunicar a los colaboradores cualquier información referente a las disposiciones de salud para toda la comunidad, utilizando la información oficial de los medios de comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Colocar carteles de cumplimiento de la Ley Nº 6.655/20 relativa a la obligatoriedad de uso de mascarillas en lugares públicos.
- Cubrirse la boca y nariz con la cara interna del codo o con un pañuelo o papel absorbente desechable al toser y/o estornudar.
- No compartir mate, tereré, vasos y otros artículos de uso personal durante la jornada de ensayo.
- Evitar tocarse la cara, boca y ojos sin antes lavarse las manos.


Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Cubrirse la boca y nariz con la cara interna del codo o con un pañuelo o papel absorbente desechable al toser y/o estornudar.
- Limpiar los equipos electrónicos, personales, materiales u objetos de trabajo con paño humedecido en alcohol al 70%, antes y después de utilizarlos.
- No compartir instrumentos musicales. De ser posible utilizar instrumentos y micrófonos personales.
- Monitorear las disposiciones que se establezcan desde las autoridades competentes para la modificación de acciones en caso de que sea necesario.
- Ante la aparición de caso sospechoso de Covid-19, seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Documentos a ser presentados

Los artistas, productores o responsables de la organización de los eventos del sector musical, deberán recurrir a la página de web de la Secretaría Nacional de Cultura <http://www.cultura.gov.py/> para inscribirse y solicitar el sello CULTURA SEGURA que habilita para la realización de eventos culturales. Para ello deberán presentar los siguientes documentos y evidencias con al menos 72 horas de anticipación al evento:

- Compromiso de cumplimiento del protocolo sanitario con datos solicitados y firmado.
- Copia de Cédula de identidad del solicitante.
- Evidencia fotográfica de contar con: Lavatorio de manos, jabón líquido, alcohol y toallas de papel para el ingreso a los eventos.
- Evidencia fotográfica y/o croquis indicativo de la disposición de los lugares asignados al público, con la distancia física de 1,5 metros entre personas.


Dra. Adriana Resiree Amarilla Velásquez
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.